



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO No.**

**Por el cual se Nombra en Provisionalidad unos Docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a través del Sistema Maestro**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre del 2020, se determina la estructura administrativa de la administración departamental y otorga funciones a la Secretaria de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en período de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Para seleccionar las vacantes asignadas en el presente acto administrativo, se utilizó la plataforma dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional Sistema Maestro.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.
- \* *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que a continuación se indican:

| NO | DOCENTE A NOMBRAR             | CEDULA        | TITULO   | INSTITUCIÓN EDUCATIVA  | MUNICIPIO          | EN REEMPLAZO DE...  | NIVEL - AREA                    |
|----|-------------------------------|---------------|--|--|--------------------|---|---------------------------------|
| 1  | DELCY CORDOBA MENA            | 54.257.861    | LICENCIADO EN EDUCACION BASICA PRIMARIA  | I. E. VIGIA DEL FUERTE SEDE C. E. R. LA LOMA MURRI             | VIGIA DEL FUERTE   | MEZA MEZA MARTHA CECILIA CC 66981283 QUIEN RENUNCIA                     | BASICA PRIMARIA                 |
| 2  | ALONDRA SOBEIDA REYES ARTETA  | 1.044.393.824 | LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES   | I. E. SANTO DOMINGO SAVIO SEDE COLEGIO SANTO DOMINGO SAVIO     | SEGOVIA            | ARQUIMEDES CIFUENTES HERNANDEZ CC 91136800 QUIEN FALLECIO               | ETICA Y VALORES                 |
| 3  | LADIS MURILLO MENA            | 1.077.173.384 | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACION AMBIENTAL                                  | I. E. CAMILO TORRES SEDE COLEGIO CAMILO TORRES                 | SAN PEDRO DE URABA | ESPITIA TOSCANO DORALBA CC 34990868 QUIEN RENUNCIA                      | BASICA PRIMARIA                 |
| 4  | ELIZABETH TILANO AGUDELO      | 43.204.249    | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN EL AREA DE TECNOLOGIA E INFORMATICA, MAGISTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN | I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS SEDE I. E. BERNARDO ARANGO MACIAS | LA ESTRELLA        | CARDONA RAMIREZ FELIX FERNANDO CC 70300414 QUIEN RENUNCIA               | TECNOLOGIA E INFORMATICA        |
| 5  | LUZ MARINA SALAZAR PIEDRAHITA | 44.002.404    | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, MAGISTER EN LITERATURA                      | I. E. JOSE ANTONIO GALAN SEDE I. E. JOSE ANTONIO GALAN         | LA ESTRELLA        | ZAPATA HERRERA MARIA OLGA CC 21831259 QUIEN RENUNCIA                    | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA |
| 6  | MARIA CRISTINA MESA HOYOS     | 43.115.235    | LICENCIADO EN EDUCACION PREESCOLAR, ESPECIALISTA EN PEDAGOGIA DE LA EDUCACION FISICA, RECREACION Y DEPORTE INFANTIL        | C.E.R TAFETANES SEDE I.E NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES        | GRANADA            | DAVID PEREZ GARCIA CC 1039458486 TRASLADO INTERNO                       | BASICA PRIMARIA                 |
| 7  | ANGELA ROSA PALOMINO VELEZ    | 31.409.517    | LICENCIADO(A) EN CIENCIAS SOCIALES   | C.E.R. GUAMITO SEDE C.E.R. EL SALTO                            | EL PEÑOL           | INGRID JOHANA CORREA MENA CC 35545727 PASÓ A OTRO MUNICIPIO             | CIENCIAS SOCIALES               |
| 8  | LUZ ADIELA GRANADOS TANGARIFE | 43.710.101    | LICENCIADA EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA, ESPECIALISTA EN ETICA Y PEDAGOGIA           | C.E.R. SANTA INÉS SEDE C.E.R BRAZO SECO                        | ANDES              | GLORIA ELENA VERA MUÑOZ CC 32319822 TRASLADO                            | BASICA PRIMARIA                 |
| 9  | JOSÉ ANDRÉS MORENO TORRES     | 1.070.611.587 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN HUMANIDADES: LENGUA CASTELLANA E INGLES                                      | I.E. SAN FERNANDO SEDE I.E. SAN FERNANDO                       | AMAGA              | SILVIO CORDOBA MENDOZA CC 1010102362 A QUIEN SE LE TERMINÓ NOMBRAMIENTO | IDIOMA EXTRANJERO INGLES        |



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

|    |                                    |            |                             |  |       |   |                   |
|----|------------------------------------|------------|-----------------------------|--|-------|---|-------------------|
| 10 | NANCY DEL SOCORRO GIRALDO GRISALES | 42.888.982 | LICENCIADO (A) EN FILOSOFÍA | I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS SEDE I.E.R BELISARIO BETANCUR CUARTAS | AMAGA | MUNERA DEL RIO JUAN DE LA CRUZ CC 70055256 QUIEN RENUNCIA | CIENCIAS SOCIALES |
|----|------------------------------------|------------|-----------------------------|--|-------|---|-------------------|

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALEXANDRA PELAEZ BOTERO**  
Secretaria de Educación

|   | NOMBRE  | FIRMA                 | FECHA      |
|---|---|-----------------------|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio<br>Subsecretaria Administrativa                    |                       | 11/08/2021 |
| Revisó:   | Ana Milena Sierra Salazar<br>Directora de Talento Humano                  | Ana Milena Sierra     | 17/08/2021 |
| Revisó:   | Carlos Eduardo Celis Calvache,<br>Director de asuntos legales - Educación |                       | 17/8/2021  |
| Revisó:   | John Jairo Gaviria Ortiz<br>Profesional Especializado                     | John Gaviria          | 13/08/2021 |
| Proyectó:   | Ana Lucia Velásquez Acevedo<br>Profesional Universitario                  | Ana Lucia Velasquez A | 13/08/2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma. |   |                       |            |